



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01

ENERO 17 DE 2025

“Por medio de la cual se adopta el calendario académico para el año 2025.

LA RECTORA DEL COLEGIO TÉCNICO BENJAMÍN HERRERA IED.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por La Ley General 115, sus decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 115 de 1994, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo (40) semanas efectivas de trabajo académico.

Que el Decreto Nacional 1075 de 2015 establece en su Artículo 2.3.3.1.11.1 que “Los establecimientos de educación básica y media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América”.

Que mediante la Resolución No. 1811 del 31 de octubre de 2024, la SED estableció el calendario académico para el año 2025 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y establecimientos que prestan atención de primera infancia en los grados de pre-jardín y jardín operados directamente por la SDIS, incluidos en el sistema de educación oficial de Bogotá D.C.

Que el Artículo 7°, establece que antes del 27 de enero de 2025, las rectoras y los rectores, y/o las directoras y los directores rurales, comunicarán a la comunidad educativa el calendario académico del año lectivo 2025, y presentarán informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante circular N°16 del 10 de agosto de 2012, invita a las autoridades del nivel territorial, a los consejos directivos, rectores y directivos de establecimientos educativos, para que, en su calidad de garantes del servicio de educación, den estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el siguiente calendario académico y periodos escolares en el Colegio Técnico Benjamín Herrera IED para el año lectivo 2025:

a. Periodos semestrales

PERIODOS SEMESTRALES			
PERIODO	DESDE	HASTA	Duración
1° SEMESTRE	Del 27 de enero	Al 20 de junio	20 semanas
2° SEMESTRE	Del 14 de julio	Al 05 de diciembre	20 semanas



b. Periodos académicos para el colegio Técnico Benjamín Herrera IED para el año lectivo 2024

PERIODOS ACADEMICOS			
DESDE	HASTA	DURACION	PERIODO
Enero 27 de 2025	Mayo 9 de 2025	14 semanas	1°
Mayo 12 de 2025	Agosto 22 de 2025	12 semanas	2°
Agosto 25 de 2025	Diciembre 05 de 2025	14 semanas	3°

Parágrafo 1: entrega de informes académicos: finalizado cada uno de los periodos académicos, mediante reuniones programadas institucionalmente, los padres de familia o acudientes recibirán el informe periódico de evaluación de que trata el Numeral 9 del artículo 2.3.3.3.4 del Decreto Nacional 1075 de 2015, en el cual se dará cuenta de los avances obtenidos por los educandos en cada una de las áreas durante su proceso formativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actividades de desarrollo institucional.

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
SEMANA	DESDE	HASTA	DURACION
1	13 de enero	17 de enero	1 SEMANA
2	20 de enero	24 de enero	1 SEMANA
3	14 de abril	18 de abril	1 SEMANA
4	07 de julio	11 de julio	1 SEMANA
5	06 de octubre	10 de octubre	1 SEMANA

PARAGRAFO: Jornadas pedagógicas- El Colegio Técnico Benjamín Herrera IED, adoptará y asumirá las fechas previstas, planeadas y sugeridas por la SED para adelantar en el marco del calendario escolar las jornadas pedagógicas distritales, con el objetivo de consolidar los procesos de transformación pedagógica, el fortalecimiento de aprendizajes fundamentales, la educación socioemocional, ciudadana y para la construcción de escuelas como territorio de paz.

Jornadas Pedagógicas
19 marzo
21 mayo
14 agosto
17 Septiembre

ARTÍCULO TERCERO: Receso estudiantil. Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

RECESO ESTUDIANTIL		
DESDE	HASTA	DURACION
13 enero	24 enero	1 semanas
14 abril	18 abril	1 semana
20 junio	11 julio	3 semanas
06 octubre	10 octubre	1 semana
09 diciembre de 2025	13 enero de 2026	5 semanas



ARTÍCULO CUARTO: Vacaciones de las y los directivos(as) docentes y de las y los docentes. Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho las y los directivos(as) docentes y las y los docentes del servicio educativo oficial de Bogotá D. C. serán las siguientes:

VACACIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES		
DESDE	HASTA	DURACION
21 junio	06 julio	2 semanas
06 diciembre de 2025	13 enero de 2026	5 semanas

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELLA YOHANA GONZÁLEZ GUEVARA
Rectora

Elaboró: Paola Moreno – Secretaria de rectoría